

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

Nº JGL2021/35

JGL-20/09/2021-35

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Tenientes de alcalde

D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS

D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA

D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ

D. JOSE JUAN RUBI FUENTES

D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO

D.ª MARIA JESUS IBAÑEZ TORO

D. ANTONIO FRANCISCO BARRIONUEVO OSORIO

Ausente con excusa

D. JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO

Funcionarios públicos

Secretario

D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Interventor

D. DOMINGO JESUS SALDAÑA LOPEZ

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 20 de septiembre de 2021, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 35 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante (Decreto de 25 de junio de 2019, B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019, modificado por Decreto de 1 de febrero de 2021, B.O.P. de Almería Núm. 25 de 8 de febrero de 2021).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

ALCALDIA

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2021.

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2021/8253

3º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Plan Normativo 2021. Expte. 2021/11318

GOBIERNO INTERIOR, PROYECCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA

4º. PROPOSICIÓN relativa a la ampliación del aforo para la venta de localidades de la Feria Taurina 2021. EXPTE.: 2021/11635. Expte. 2021/11306

PRESIDENCIA

5º. PROPOSICIÓN relativa a la felicitación a los Mandos y Policías que ha participado en la organización y funcionamiento de la 10ª Etapa de la Vuelta Ciclista a España 2021. EXPTE. 2021/10626. Expte. 2021/10626

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

6º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de organización técnica para la ejecución de los festejos taurinos incluidos en la Feria Taurina 2021 de Roquetas de Mar. Exp 2021/8675. Expte. 2021/8675

7º. PROPOSICIÓN relativa a dar cuenta de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la junta de Andalucía, con núm. 164/2021, de adopción de medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de conservación de los espacios verdes y el arbolado del t.m. de Roquetas de Mar. Expte. 23/20.- Serv., Lotes 1 y 2. Expte. 2021/778

8º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio para la dirección de obra y C.S.S de la obra de accesos al Hospital de Alta resolución. Procedimiento abierto simplificado. Expte. 27/21.- Serv. Expte. 2021/2350

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

ALCALDIA

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2021.

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2021, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2021/8253

Se da cuenta de las siguientes resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

Mediante la introducción a mano del código CSV en el "verificador de documentos" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, [https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1] se puede consultar la copia auténtica de los documentos.

Número de Resolución	Nombre del documento	Fecha de aprobación final/rechazo	Código de validación
2021/6506	RESOLUCION DIETAS VOLUNTARIOS PLAYA AGOSTO 2021	2021/09/10 12:10:17	M9UGU-CI0QF-F0N3G
2021/6507	RESOLUCION AES COVID CARMEN SANTIAGO RODRÍGUEZ	2021/09/10 12:11:50	M8ACQ-FAPR2-CVFXO
2021/6508	RESOLUCION AES COVID IOSIF OLIVIU RUSU	2021/09/10 12:12:19	KF6AP-4YNNA-M97WH
2021/6509	RESOLUCION AEF COVID SIMONA LOREDANA POP	2021/09/10 12:12:46	WZF4G-RUR1Y-W2W6W
2021/6510	RESOLUCION AEF COVID HASNA JINAQUI	2021/09/10 12:13:14	CPIXV-FPG4B-AAA8N
2021/6511	RESOLUCION AEF COVID NOELIA RODRÍGUEZ MEDRANO	2021/09/10 12:13:37	OP5BT-05S8H-ZR14Z
2021/6512	RESOLUCION AEF COVID CLAIRE LE BOEUF FREIXAS	2021/09/10 12:13:57	31BYM-BV6MR-L4LIL
2021/6513	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11831	2021/09/10 12:25:49	Y3NXD-MYJ5M-24X4G
2021/6514	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11785	2021/09/10 12:25:52	DZZC2-POTCZ-NMS9F
2021/6515	Resolución Fraccionamiento de pago 2021-11484	2021/09/10 12:25:55	3TXRV-BC4F0-C14P5
2021/6516	Resolución Fraccionamiento de pago 2021-11845	2021/09/10 12:25:58	2QBG5-12JD9-ZBQII
2021/6517	Resolución Fraccionamiento de pago 2021-11413	2021/09/10 12:26:02	NLPTU-QDYCO-JT2VW
2021/6518	RESOLUCIÓN AIS 675	2021/09/10 12:26:05	79U5L-RN22V-YITOR
2021/6519	RESOLUCIÓN AIS 660	2021/09/10 12:26:17	ZMBC4-MFWXY-AY67R
2021/6520	RESOLUCIÓN AIS 666	2021/09/10 12:26:23	VG11U-828JJ-8RBDE
2021/6521	RESOLUCIÓN AIS 659	2021/09/10 12:26:29	FS7XH-008LI-Z92PW



2021/6522	RESOLUCIÓN AIS 655	2021/09/10 12:26:37	KA8Z7-GIY3M-VL6N8
2021/6523	RESOLUCIÓN AIS 656	2021/09/10 12:26:47	MZF87-72LLX-7B760
2021/6524	RESOLUCIÓN AIS 662	2021/09/10 12:26:54	X6JMH-DDTVK-6LC4S
2021/6525	RESOLUCIÓN AIS 663	2021/09/10 12:27:01	JFSTS-AMDD8-W7S8W
2021/6526	RESOLUCIÓN AIS 665	2021/09/10 12:27:07	14J9G-40QKG-EK959
2021/6527	RESOLUCIÓN AIS 673	2021/09/10 12:27:14	HSB8X-NJBL7-ECX9A
2021/6528	RESOLUCIÓN AIS 674	2021/09/10 12:27:20	AEOBN-UX6FO-9XA35
2021/6529	RESOLUCIÓN AIS 676	2021/09/10 12:27:27	79ECY-HOX5D-VZBVI
2021/6530	RESOLUCION TELEASISTENCIA PADRON MENSUAL AGOSTO 2021	2021/09/10 12:27:33	EAHWQ-76M8U-2ZFY8
2021/6531	RESOLUCION SAD DEP EXP 2021/10634	2021/09/10 12:27:37	VD9JB-ZOWRE-LRGLK
2021/6532	RESOLUCION SAD DEP EXP 2021/10639	2021/09/10 12:27:40	9DSOE-YE0V9-LJH7M
2021/6533	RESOLUCION TERRAPLENADO DE PARCELA CC SECTOR 6	2021/09/10 13:04:00	D4WTW-3BMHN-7Q7NV
2021/6534	RESOLUCION BAJA POR CADUCIDAD ERROR 111.EXPTE 2021-10594	2021/09/13 09:00:08	50BVD-9M2RH-8KEGX
2021/6535	PROPUESTA RESOLUCION RENOVACION MERCADILLO AMBULANTE P 242	2021/09/13 09:00:15	GG11F-Z92J8-0ML4H
2021/6536	Resolución Prórroga Servicio Activo Ramos Marquez	2021/09/13 09:00:18	GA83M-42VTB-EEY0E
2021/6537	RESOLUCIÓN JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA	2021/09/13 09:00:21	XUPMT-2REQP-VCG2D
2021/6538	RESOLUCION VIVIENDA TURISTICA PS MARITIMO AGUADULCE 84 5º2	2021/09/13 09:00:24	QBL48-RN0LS-DN3N3
2021/6539	Resolución archivo proced sancionador Parque Acuático Flotante	2021/09/13 09:00:27	5VL2G-U8TI0-Y8ONZ
2021/6540	Resolución cesión Castillo boda civil MANUEL GARRIDO GARCIA	2021/09/13 09:00:30	DST3M-OC1EU-RAHD4
2021/6541	RESOLUCION FIN VIA ADMTVA EXPTE SANCIONADOR ANIMALES DE COMPAÑIA	2021/09/13 09:00:33	CXZDN-2TE9A-4XTN9
2021/6542	RESOLUCION CAMBIO TITULARIDAD VADO	2021/09/13 09:00:36	QEHC-8FKM2-7QVCG
2021/6543	RESOLUCION DE CESION BIBLIOTECA ASOCIACION PROFESIONAL LOCAL CENTRAL DE ROQUETAS	2021/09/13 09:00:38	2WOMB-ENL3B-I17OH
2021/6544	RESOLUCION CAMBIO DE TITULARIDAD	2021/09/13 09:00:44	3S3SY-QT029-6KS6F
2021/6545	Resolución Rectificación de errores_2021_11854	2021/09/13 09:00:47	OSR8E-2NM9K-67BE2
2021/6546	RESOLUCION CAMBIO TITULARIDAD VADO	2021/09/13 09:00:50	680CV-Q7323-ESIGE



2021/6547	RESOLUCIÓN ACREDITACION INSERCIÓN SOCIAL	2021/09/13 09:00:53	C8QFJ-UJFX0-D8R11
2021/6548	RESOLUCION CAMBIO TITULARIDAD VADO	2021/09/13 09:01:01	8V5AP-Q1F2G-PCVSS
2021/6549	RESOLUCION CAMBIO TITULARIDAD VADO	2021/09/13 09:01:06	LOW3A-9NNI0-7SUYT
2021/6550	RESOLUCION ALTA VADO	2021/09/13 09:01:09	RK5NQ-IVYQ3-TEWB7
2021/6551	RESOLUCION ALTA REFLEJO DE VADO	2021/09/13 09:01:12	XHJN9-G30B4-UOPYJ
2021/6552	RESOLUCION ALTA VADO	2021/09/13 09:01:17	7278P-V2327-ZSTK9
2021/6553	Resolución baja vado permanente	2021/09/13 10:18:46	H4VKX-XBU9F-GUGMS
2021/6554	RESOLUCION AEF COVID 2021/10466	2021/09/13 12:06:49	8H73V-8DOCF-6ANEP
2021/6555	RESOLUCION AEF COVID DANA ANCUTA NEDELEA	2021/09/13 12:07:50	EYB4D-361BA-KANCL
2021/6556	RESOLUCIÓN de rectificación de Resolución de Alcaldía de 27 de agosto de 2021	2021/09/13 14:42:39	CZP5R-YEFV1-E0LMK
2021/6557	RESOLUCION LICENCIA PARCELACION AV DE ASTURIAS Nº 2	2021/09/13 14:42:45	QBD4V-LSI0F-KHGCB
2021/6558	RESOLUCION TRABAJOS BENEFICIO COMUNIDAD VARIOS PENADOS AGOSTO-SEPT 2 2021	2021/09/13 14:42:48	5UX4G-9ZEJF-N5C53
2021/6559	RESOLUCION ERROR MATERIAL TASA CEMENTERIO	2021/09/13 14:42:51	J0K6Y-GA0JK-MEMW3
2021/6560	RESOLUCION ALTA VADO PTE REFERENCIA CATASTRAL	2021/09/13 14:42:55	LY7GS-XSBJY-1Q358
2021/6561	Ordenar pago ayudas a la asistencia participantes 1ª edic. "Empleo en Almacén en Roquetas de Mar" Proyecto AP-POEFE OP032	2021/09/13 14:42:59	AZYJB-QM37I-63LJQ
2021/6562	Resolución desprecinto para retirada enseres y sanción firme	2021/09/13 14:43:07	FSO6M-6PLZE-AF64Q
2021/6563	Resolución fin vía administrativa con sanción firme	2021/09/13 14:43:10	M11UE-3N4KW-KKUKI
2021/6564	Resolución inicio proced sancionador música en quiosco helados	2021/09/13 14:43:13	VM24L-BUJ7V-392Q0
2021/6565	RESOLUCION AES COVID 2021/10591	2021/09/14 07:40:55	L66T8-DFSAC-7GC6W
2021/6566	RESOLUCION AEF COVID 2021/10588	2021/09/14 07:41:19	XFVSM-11134-O8GP0
2021/6567	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR CRUZ ROJA	2021/09/14 11:33:34	ONAXR-K3094-HT19Z
2021/6568	RESOLUCION SAD DEP EXP 2021/10786	2021/09/14 11:33:38	ORGXH-WJKAK-OX05R
2021/6569	RESOLUCIÓN ACREDITACION INSERCIÓN SOCIAL	2021/09/14 11:33:45	FXK3E-3YL78-6A9UA
2021/6570	RESOLUCION ALTA VADO	2021/09/14 11:33:48	IE43F-LUA1G-HYKIJ



2021/6571	RESOLUCION ALTA VADO	2021/09/14 11:33:51	VY0F3-DRC7N-9ZTCY
2021/6572	RESOLUCION ALTA VADO	2021/09/14 11:33:54	08IWC-UUMEF-7EQPR
2021/6573	RESOLUCION ALTA VADO	2021/09/14 11:33:57	W7AWI-QJORJ-ZAM9Z
2021/6574	RESOLUCION DEVOLFD SUMINISTRO ROPA DE TRABAJO PERSONAL DEL AYTO LOTE 3 VESTUARIO POLICIA	2021/09/14 11:34:00	ANCIT-CODX4-5OZBU
2021/6575	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/10750	2021/09/14 11:34:05	CFSDf-POQFT-EQ5ME
2021/6576	RESOLUCIÓN AGH 2021/9072	2021/09/14 11:34:23	DKR08-AT6TH-MZ1YY
2021/6577	RESOLUCION AES COVID 2021/10780	2021/09/14 11:45:21	MCEM4-XGA2J-MXSL1
2021/6578	RESOLUCION BAJA POR CADUCIDAD ERROR 111.EXPTE 2021-10913	2021/09/15 08:25:06	JQK2Y-YY2PL-GGAUZ
2021/6579	Resolución relativa a Aprobar la operación denominada <input type="checkbox"/> Caminos escolares" fondos FEDER EDUSI	2021/09/15 08:25:10	OR1JC-DMSUD-KKVEC
2021/6580	RESOLUCION LEGALIZACION DE BALSA	2021/09/15 08:25:13	ZX08S-DYRAO-T09VA
2021/6581	RESOLUCION INHUMACION B.R.C. CM. SAN JERONIMO	2021/09/15 08:25:16	VA409-1KYRM-PYQ3E
2021/6582	RESOLUCION AUTORIZACION GRABACION CON DRON	2021/09/15 13:45:45	R98SY-GL874-OYKUE
2021/6583	RESOLUCIÓN ACREDITACION INSERCIÓN SOCIAL	2021/09/15 13:45:48	H612V-RHNOU-UUOH7
2021/6584	RESOLUCIÓN ACREDITACION INSERCIÓN SOCIAL	2021/09/15 13:45:51	GSS14-1QH44-9SQZT
2021/6585	RESOLUCIÓN ACREDITACION INSERCIÓN SOCIAL	2021/09/15 13:45:54	SH8U5-RF784-XHGJN
2021/6586	RESOLUCIÓN ACREDITACION INSERCIÓN SOCIAL	2021/09/15 13:45:57	LKRKZ-FGYG7-TZCXN
2021/6587	RESOLUCIÓN ACREDITACION INSERCIÓN SOCIAL	2021/09/15 13:46:00	OYGTD-D1U3W-LOGIR
2021/6588	RESOLUCIÓN ACREDITACION INSERCIÓN SOCIAL	2021/09/15 13:46:03	XCPV4-WZMLN-DPQ1Y
2021/6589	RESOLUCIÓN ACREDITACION INSERCIÓN SOCIAL	2021/09/15 13:46:06	0ET58-Q30TH-G45TP
2021/6590	RESOLUCIÓN ACREDITACION INSERCIÓN SOCIAL	2021/09/15 13:46:09	PGEH5-E0HZP-WQQ5Q
2021/6591	RESOLUCIÓN ACREDITACION INSERCIÓN SOCIAL	2021/09/15 13:46:12	O9FA6-R6P6F-MBSCW
2021/6592	RESOLUCIÓN ACREDITACION INSERCIÓN SOCIAL	2021/09/15 13:46:20	9L4CZ-6GBGV-62N70
2021/6593	RESOLUCIÓN ACREDITACION INSERCIÓN SOCIAL	2021/09/15 13:46:23	9I0G5-4EPB2-IURB4
2021/6594	RESOLUCIÓN ACREDITACION INSERCIÓN SOCIAL	2021/09/15 13:46:26	NR6MJ-H3XSG-7Q4D2
2021/6595	RESOLUCIÓN ACREDITACION INSERCIÓN SOCIAL	2021/09/15 13:46:29	CEVLK-1GU5G-XFNKY



2021/6596	RESOLUCIÓN ACREDITACION INSERCIÓN SOCIAL	2021/09/15 13:46:32	F11Y2-IB7N4-QIDC5
2021/6597	RESOLUCIÓN AIS 687	2021/09/15 13:46:36	K0LHL-VDBTB-2M5WX
2021/6598	RESOLUCIÓN ACREDITACION INSERCIÓN SOCIAL	2021/09/15 13:46:43	00EY9-U8PIT-HHTFF
2021/6599	RESOLUCIÓN AIS 688	2021/09/15 13:46:47	I2BUQ-F6P9R-N3PST
2021/6600	RESOLUCIÓN AIS 689	2021/09/15 13:46:54	4GVC3-RN67N-C69PV
2021/6601	RESOLUCIÓN AIS 690	2021/09/15 13:47:01	C75IO-QB342-G85VJ
2021/6602	RESOLUCIÓN AIS 691	2021/09/15 13:47:07	IT974-1G5W4-4JRLT
2021/6603	RESOLUCIÓN ACREDITACION INSERCIÓN SOCIAL	2021/09/15 13:47:14	YVHTQ-Z8I03-2T6VB
2021/6604	RESOLUCIÓN AIS 692	2021/09/15 13:47:18	440ZI-F23IM-38MRD
2021/6605	RESOLUCIÓN AIS 693	2021/09/15 13:47:27	MS3R1-YOWC7-PPER2
2021/6606	RESOLUCIÓN AIS 694	2021/09/15 13:47:33	GLFXE-B3SKX-8RTVA
2021/6607	RESOLUCIÓN AEF 2021/10273	2021/09/15 13:47:40	ORGGF-36JSG-TLYAQ
2021/6608	RESOLUCIÓN AIS 695	2021/09/15 13:47:44	3STSB-H0PC6-LYTF7
2021/6609	RESOLUCIÓN AIS 696	2021/09/15 13:47:50	UPUBN-2MT54-69MF3
2021/6610	RESOLUCIÓN AIS 697	2021/09/15 13:47:57	UMYX9-Z93RJ-JJQ23
2021/6611	RESOLUCIÓN AIS 698	2021/09/15 13:48:04	CS95E-5UMHG-GI0JC
2021/6612	RESOLUCIÓN AIS 699	2021/09/15 13:48:11	CXAE8-67WCE-5HFPU
2021/6613	RESOLUCIÓN AIS 706	2021/09/15 13:48:17	Z8305-SMZPQ-4V67C
2021/6614	RESOLUCIÓN AIS 708	2021/09/15 13:48:24	C7N73-5JMU8-I8M52
2021/6615	RESOLUCIÓN AIS 707	2021/09/15 13:48:31	4BPFI-I7USL-K1F33
2021/6616	RESOLUCIÓN AIS 709	2021/09/15 13:48:51	ZELOH-VL1KE-TB5N8
2021/6617	AYTO/2021 - CONTA/155	2021/09/15 13:48:58	2XM82-JDIW8-ZUKCI
2021/6618	AYTO/2021 - CONTA/156	2021/09/15 13:49:01	BZ0K0-G32HD-NRGLV
2021/6619	RESOLUCION ALTA VADO Y REFLEJO	2021/09/15 13:49:07	PC3NT-D4K9G-VMF70
2021/6620	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO PREVIO A DESAHUCIO ADM. FINCA 3008 HARE ROQUETAS DE MAR	2021/09/15 13:49:10	6H2AA-7V71W-D9A7K



2021/6621	RESOLUCION RENUNCIA AL PUESTO N 147 DEL MERCADILLO AMBULANTE	2021/09/15 13:50:47	EN8BR-VZ3IF-WSF0J
2021/6622	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN MERCADILLO AMBULANTE P 245	2021/09/15 13:50:50	4RZBW-EF3DR-87V6J
2021/6623	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN MERCADILLO AMBULANTE P 246	2021/09/15 13:50:52	WB0TJ-8534I-857QF
2021/6624	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN MERCADILLO AMBULANTE P 247	2021/09/15 13:50:55	KFX84-FCXB9-RCF33
2021/6625	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN MERCADILLO AMBULANTE P 402	2021/09/15 13:50:58	FKCLJ-H6KIX-UWWZC
2021/6626	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN MERCADILLO AMBULANTE P 403	2021/09/15 13:51:01	EZD92-5FJ74-S09QU
2021/6627	04.04.04.05 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2021/09/16 08:39:13	5WEW1-0X8SL-UKRVR
2021/6628	04.04.04.05 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2021/09/16 08:39:35	8DQVU-W3537-K4DYQ
2021/6629	Decreto ADO	2021/09/16 08:43:35	F4RRI-PP8FA-FX0RL
2021/6630	RESOLUCION BAJA VADO	2021/09/16 08:48:32	WX8KA-ZNSLD-Q43PL
2021/6631	Resolución devolución ingresos indebidos_2021_11877	2021/09/16 09:34:01	68Z12-PDO0N-BL99X
2021/6632	Resolución Fraccionamiento 2021-11841	2021/09/16 09:34:04	II04Z-4A159-9DX04
2021/6633	Resolución de incoación concesión demanial respecto de los inmuebles municipales INM000644 y INM000645 para construcción y explotación de complejo hospitalario	2021/09/16 12:28:22	J00NT-7SF7Z-MK5AM
2021/6634	RESOLUCIÓN AEF 2021/10590	2021/09/16 13:25:20	TCM50-8RJEU-3DPNR
2021/6635	Resolucion	2021/09/16 13:25:23	YW2YW-3OW14-FEIIYH
2021/6636	Resolucion	2021/09/16 13:25:26	W3BRP-2MG5I-78CHV
2021/6637	RESOLUCIÓN ASOCIACIONES	2021/09/16 13:25:29	RKT3J-R4RSF-2C1W8
2021/6638	RESOLUCION INHUMACION A.M.O. CM EL PARADOR	2021/09/16 13:25:32	224PV-0B6I5-Z6RXB
2021/6639	Resolución Aprobación Expediente GANADERIA FERIA TAURINA 2021	2021/09/16 13:25:35	C6JZ6-D4WLX-CRHZA
2021/6640	Resolución de incoación mutación demanial subjetiva para construcción y puesta a disposición de futuro HARE	2021/09/16 14:59:01	GKZ8T-BJGW1-NJN0B
2021/6641	RESOLUCION AUTORIZACION MESA INFORMATIVA VOX 2 DE OCTUBRE 2021	2021/09/16 15:12:23	GMRPL-UGUTB-QBSJ3
2021/6642	RESOLUCIÓN LISTADO DEMANDANTES RMDVP para DELEGACION FOMENTO (CAJAMAR)	2021/09/16 15:12:26	BUI5X-GBWVGZ-YP3V1
2021/6643	RESOLUCION INHUMACION CM SAN JERONIMO L.B. NICH0 80 PLANTA 4ª SAN CAYETANO SERIE 133	2021/09/16 15:12:30	FGNXE-A1BWY-VMYD5
2021/6644	Resolución inicio proced sancionador actividad en vivienda	2021/09/16 15:12:34	V4V90-85U06-OCA9Z



2021/6645	RESOLUCION TRASPASO PUESTO N 6 MERCADO DE ABASTOS DE AGUADULCE	2021/09/16 15:12:37	ELZ8W-LGI9C-7QIT7
2021/6646	RESOLUCION INSCRIPCIÓN REGISTRO TRANSFERENCIAS RAU 90/18	2021/09/16 15:12:41	X6SEY-Z112U-AYJ2R
2021/6647	RESOLUCION INHUMACION CM EL PARADOR M.D.C.H.	2021/09/16 15:12:46	OY21Q-E5SSK-SRFFB
2021/6648	RESOLUCION LICENCIA ANIMALES P.P.	2021/09/16 15:12:49	EGRHM-NXZ9I-55PVK
2021/6649	RESOLUCION LICENCIA ANIMALES P.P.	2021/09/16 15:12:52	VUNE6-FRJB-EVDKJZ

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

3º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Plan Normativo 2021. Expte. 2021/11318

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Para ello se ha elaborado un plan normativo que contiene las iniciativas que previsiblemente, en cuanto a número y denominación, va a ser elevadas para su aprobación durante el ejercicio 2021, dando así cumplimiento a los principios de buena regulación, seguridad jurídica y transparencia que fundamentan las exigencias de planificación normativa establecidas en el artículo 129 de la ley reguladora del procedimiento administrativo común de las administrativas públicas.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, introdujo en nuestro ordenamiento jurídico un nuevo apartado sexto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004. De 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulador del hecho imponible de las tasas municipales, y en donde se hace referencia a la Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público No Tributarias (PPPNT).

Por tanto, resulta imprescindible promover la aprobación de ordenanzas que regulen las PPPNT para aquellos servicios enumerados en el apartado cuarto del citado artículo 20 y que vienen siendo gestionados de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta. Este es el caso del servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado y el servicio de retirada de grúa, que se gestionan indirectamente a través de concesionario.

Del mismo modo, resulta esencial la creación de nuevas figuras tributarias mediante ordenanzas fiscales, y la actualización de la normativa reguladora vigente de numerosas tasas, para adecuarlas a realidad económico-social actual, así como al funcionamiento interno del nuevo Servicio de Administración Tributaria y a la estructura organizativa reflejada en el Reglamento del Servicio aprobado en pleno el 5/02/2019 y publicado en BOP el 14/05/2019.

En su virtud, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 132 y en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. Aprobación del Plan Anual Normativo de 2021 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que contempla las siguientes innovaciones normativas [I] y modificaciones [M]:

ORDENANZAS GENERALES

Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos Agrícolas (M).

Ordenanza Reguladora de Vados y Licencias para Reserva de Espacios Públicos (I).

Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante (M).

Ordenanza General de Subvenciones (M).

Ordenanza de Circulación y Usos de las Vías Públicas (I).

Ordenanza de la Gestión de Estacionamiento en Superficie (I).

Ordenanza de la Circulación de Peatones y Ciclistas (I).

Ordenanza de los Vehículos de Movilidad Personal (I).

Ordenanza del Estacionamiento y Pernocta de Autocaravanas (I).

Ordenanza del Servicio Urbano de Transporte en Automóviles Ligeros (Auto-Taxis) (I).

Ordenanza de los Servicios de Arrendamiento de Vehículos de Transporte con Conductor (I).

Ordenanza de Retirada, Traslado y Depósito de Vehículos en la Vía Pública y su Tratamiento como Residuo Sólido Urbano (I).

Ordenanza de Transporte Urbano, Transporte Escolar, de Menores y otros Colectivos Vulnerables (I).

ORDENANZAS FISCALES (Modificaciones)

Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación patrimonial publica no tributaria de la tarifa de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación patrimonial publica no tributaria de tarifa de retirada de grúa de la vía pública.

Ordenanza Fiscal Reguladora [del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos Naturaleza Urbana \(I.I.V.T.N.U.\)](#).

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios funerarios y uso del cementerio municipal

Ordenanza Fiscal Reguladora [del precio público por espectáculo, actividades formativas, de ocio y tiempo libre, competiciones municipales y por el uso de instalaciones deportivas.](#)

Actualizar la [Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial o utilización privativa de los Aparcamientos Públicos Subterráneos Municipales.](#)

Derogar Ordenanza Fiscal Reguladora [de Tasas por Servicio de Extinción de Incendios.](#)

REGLAMENTOS

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno del Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar (I).

SEGUNDO. Propuestas no incluidas en el Plan.

Cuando se eleve al Pleno una propuesta normativa que no figure en el Plan se deberá justificar en su expediente la necesidad de su tramitación.

TERCERO. Informe de evaluación.

La Delegación de presidencia elaborará, en el primer trimestre de 2022, un informe en el que se refleje el grado de cumplimiento del Plan, incluyendo aquellas iniciativas adoptadas que no estaban inicialmente contenidas en el mismo y la justificación de las que no fueran elevadas durante el ejercicio.

CUARTO. Publicación.

El Plan Anual Normativo de 2021 se publicará en la Sección de Gobierno Abierto del Portal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

QUINTO. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde su publicación en el BOP.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GOBIERNO INTERIOR, PROYECCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA

4º. PROPOSICIÓN relativa a la ampliación del aforo para la venta de localidades de la Feria Taurina 2021. EXPTE.: 2021/11635. Expte. 2021/11306

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"I. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, perteneciente a la Delegación de Gobierno Interior y Promoción Cultural y Deportiva, en virtud de lo establecido en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019, entre las competencias que tiene delegadas se encuentra la organización, planificación y en su caso autorización de actividades que permitan el disfrute y aprovechamiento del tiempo libre y ocio, incluyéndose la gestión de la Plaza de Toros y los eventos de carácter taurino.

En este sentido, con motivo de la celebración de la Feria Taurina 2021 de Roquetas de Mar, consistente en una novilla en clase práctica sin picadores para el día 1 de octubre de 2021 y una corrida de toros para el día 2 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de septiembre de 2021, acuerda la aprobación del precio público, gestión y asignación de funciones de la misma, en el que se incluyen además la Memoria Económica de justificación del precio público y el correspondiente Protocolo de protección y prevención de la salud frente al COVID-19 para la instalación municipal denominada "Plaza de Toros de Roquetas de Mar".

En virtud de la Instrucción de Tesorería municipal sobre actuaciones necesarias para la aprobación de precios públicos y la gestión del resto de ingresos relacionados con la Concejalía de Deportes y Tiempo Libre, de fecha 27.07.2021, en dicho acuerdo se incluyen y fijan los precios relativos a las entradas correspondientes a la corrida de toros del día 2 de octubre, con los importes de las diferentes tipologías de localidades de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar las cuales se pondrán a disposición del público que desee asistir y, de esta manera, poder así dar comienzo a la venta de las mismas, teniendo muy en cuenta en todos los aspectos la situación especial en la que nos encontramos generada por la pandemia global por COVID-19.

A este respecto, tal y como se indicaba en la citada Memoria Económica, las entradas que se pondrían a la venta, según el aforo máximo permitido en la fecha en la cual se aprobó, se situaba en el 50 % del total, en la aplicación "Mapa Covid" de la Junta de Andalucía en la cual se indicaba que estábamos en Nivel 2, si bien, se hacía constar que dicho aforo permitido podía cambiar en función de la normativa autonómica dictada a este respecto.

Es por ello que, en virtud de la Orden de 1 de septiembre de 2021, por el que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, y la Orden de 14 de julio de 2021, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en cuyo apartado "Doce" se expresa que "Se modifican los apartados 3 y 4 del artículo 21 de la Orden de 7 de mayo de 2021, que quedan redactados de la siguiente manera: <<3. En nivel de alerta sanitaria 1 no se podrá superar un máximo del 75 % de aforo autorizado...>>" (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario, núm. 76, de 1 de septiembre de 2021), y en base a la

última actualización de fecha 15.09.2021 de la aplicación "Mapa Covid" de la que se extrae que el municipio de Roquetas de Mar, perteneciente al Distrito sanitario Poniente, se encuentra en Nivel 1, es por lo que en aplicación de la citada Orden el aforo permitido se puede ampliar al 75% del total.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

DECRETO 68/2006, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía.

Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, y la Orden de 14 de julio de 2021, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Instrucción de la Tesorería municipal, de actuaciones necesarias para la aprobación de precios públicos y la gestión del resto de ingresos relacionados con la Concejalía de Deportes y Tiempo Libre, de fecha 27.07.2021.

Decreto Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019, (B.O.P. n.º 122, de fecha de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía – Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados y modificación posterior de fecha 1 de febrero de 2021 (BOP n.º 25 de fecha 8 de febrero de 2021), en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, y modificación posterior de fecha 1 de febrero de 2021 (BOP n.º 25 de fecha 8 de febrero de 2021), propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



Primero.- Aprobar la ampliación de hasta el 75 % del aforo total en relación con la venta de entradas que se pondrán a disposición del público que desee asistir, sin ello suponga variación alguna en cuanto a los precios fijados y aprobados en la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2021.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Tesorería e Intervención municipal de fondos, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, perteneciente a la Consejería de Presidencia, administración Pública e Interior, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y a los interesados a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

PRESIDENCIA

5º. PROPOSICIÓN relativa a la felicitación a los Mandos y Policías que ha participado en la organización y funcionamiento de la 10ª Etapa de la Vuelta Ciclista a España 2021. EXPTE. 2021/10626. Expte. 2021/10626

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"Con motivo de la salida de la 10ª etapa de la Vuelta Ciclista a España 2021, el pasado día 24 de agosto, el Cuerpo de la Policía Local ha desplegado un importante dispositivo de medios materiales y humanos para todas las necesidades de señalización de recorrido, reservas de espacios para vehículos de equipos en hoteles y ausencia de vehículos para montaje de línea de salida.

Además, se procedió a la señalización para ausencia de vehículos en la explanada del Puerto de Roquetas, donde se celebraba el Parque Vuelta el domingo. Asimismo, parte de este dispositivo ha permanecido activo desde el sábado 21 hasta después de la salida el día 24.

Cabe destacar las siguientes actuaciones:

Gestión de cesión de un solar de más de 15.000 m2 para estacionar más de 500 vehículos afectados por la salida de forma gratuita y vigilada.

Se ha mantenido información gráfica permanente en RRSS del Ayuntamiento con recorridos, horarios y zona de afección de prohibición de estacionamientos.

Se ha mantenido tanto contado como información de restricciones y alternativas a los administradores de las Comunidades residenciales de la Avd. Ciudad de Cádiz, así como directores de establecimientos de hostelería y resto de empresas, facilitando salida en caso de urgencia durante las 3 horas de cierre.

Este dispositivo ha contado con un total de 40 Policías Locales con sus respectivos mandos que formaron parte del dispositivo.

La labor desarrollada ha sido reconocida por el personal de la organización, responsables de equipos participantes, Agrupación de Tráfico de la guardia Civil a través de sus mandos responsable, Asociación Nacional de víctimas del Terrorismo de la Guardia Civil por la colaboración para la celebración del acto de homenaje, dispositivo de Policía Nacional adscrito la Vuelta Ciclista a España, así como directores de establecimientos hoteleros, otras actividades y vecinos de la zona afectada.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Felicitación pública a los Mandos y Policías que han participado en la organización y funcionamiento de la 10ª etapa de la Vuelta Ciclista a España 2021

2º. La profesionalidad, disponibilidad y buen hacer de los funcionarios Policiales, han demostrado espíritu de sacrificio, vocación al servicio y compromiso público. Siendo un ejemplo a seguir. Redundando en la imagen corporativista hacia los ciudadanos de este Municipio.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

6º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de organización técnica para la ejecución de los festejos taurinos incluidos en la Feria Taurina 2021 de Roquetas de Mar. Exp 2021/8675. Expte. 2021/8675

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“ANTECEDENTES

Primero.- El objeto de la presente licitación es el SERVICIO DE ORGANIZACIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS INCLUIDOS EN LA FERIA TAURINA 2021 DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), todo ello de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la memoria

justificativa elaborados por la técnico jurídico adscrita a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, Lourdes Tortosa Rodríguez, como responsable del contrato, siendo la referida licitación la encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.

CÓDIGOS CPV:

79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales.

TIPO: Servicio

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado

TRAMITACION: Ordinaria

CARÁCTER: Administrativo

LOTES: No procede según se justifica en el apartado 7 de la Memoria Justificativa que forma parte del expediente.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Ciento cinco mil doscientos noventa y un euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (105.291,54.-€), IVA incluido.

VALOR ESTIMADO: Ochenta y siete mil diecisiete euros con ochenta céntimos de euro (87.017,80.-€), IVA excluido.

PRECIO: Ochenta y siete mil diecisiete euros con ochenta céntimos de euro (87.017,80.-€), más la cantidad de dieciocho mil doscientos setenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos de euro (18.273,74.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de ciento cinco mil doscientos noventa y un euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (105.291,54.-€), IVA incluido.

Segundo.- En acto celebrado el 2 de septiembre de 2021 (S 020921), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura y calificación del sobre 1, que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y a los criterios sujetos a juicios de valor, siendo el siguiente el resultado de la Admisión/exclusión:

LICITADOR	CIF/NIF	ESTADO
INSECOPI SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	B04871364	ADMITIDO

Tras realizar el traslado de la documentación valorable mediante criterios sujetos a juicios de valor, se emite por la Técnico Municipal de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, Lourdes Tortosa Rodríguez, con fecha 7 de septiembre, informe de valoración, siendo el resultado de la valoración el siguiente:

LICITADOR	Puntuación técnica
INSECOPI SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	29,20

Tercero.- Con fecha de 9 septiembre de 2021 en (S 090921) se procede a la apertura del Sobre 3 que contiene las ofertas sujetas a criterios evaluables automáticamente, según los criterios establecidos en la cláusula N) del Cuadro Anexo de Características del PCAP que rige la licitación de referencia, siendo el siguiente el resultado de la valoración:

LICITADOR	Puntuación económica
INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	55,00

Siendo el siguiente el resultado total de la valoración:

LICITADOR	Puntuación técnica	Puntuación económica	TOTAL
INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	29,20	55,00	84,20

Cuarto.- Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, y tras comprobar que la oferta no se encuentra incursa en valores anormales o desproporcionados regulados en el art. 85 del Reglamento de la LCSP, la Mesa de Contratación propone como oferta con mejor relación calidad-precio, por haber obtenido la máxima puntuación tras la valoración de los criterios que rigen la licitación del contrato de servicio de organización técnica para la ejecución de los festejos taurinos incluidos en la Feria Taurina 2021 de Roquetas de Mar, a la mercantil Insecop Soluciones Integrales, S.L con CIF: B04871364 que se compromete a realizar el mencionado servicio por importe de ochenta y cinco mil quinientos euros (85.500,00.-€) más la cantidad de diecisiete mil novecientos cincuenta y cinco euros (17.955,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (103.455,00.-€)

(Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos).

Cuyos compromisos relativos a la calidad del servicio de hostelería y alojamiento incluyen:

- Categoría del establecimiento hotelero de 4 estrellas o superior.
- Distancia del establecimiento hotelero al lugar de la celebración del festejo (Plaza de Toros de Roquetas de Mar): Inferior a 10 km.
- Composición y variedad de los menús: Menú con primero plato, segundo plato y postre incluyendo café y como mínimo, una bebida a elegir u otra composición de similares características.

Quinto.- En consecuencia, la Mesa requirió a la mercantil para que en el plazo de siete (7) días hábiles aportara la documentación necesaria previa a la adjudicación. La licitadora propuesta como adjudicataria ha presentado, dentro del plazo otorgado al efecto, la documentación requerida, quedando justificados los siguientes aspectos:

Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del Precio final ofertado IVA excluido, de conformidad con el art. 107.1 de la LCSP:

Por la cantidad de cuatro mil doscientos setenta y cinco euros (4.275,00.-€), realizada mediante ingreso bancario de fecha 17 de septiembre de 2021.

Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, y con la Seguridad Social.

Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas: junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y declaración responsable de encontrarse exento.

Escritura de constitución y poder del representante de la mercantil.

Se ha comprobado de oficio que no es contribuyente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Justificantes de la solvencia técnica.

Se hace constar que la correcta supervisión del contrato será llevada a cabo por la técnico municipal Lourdes Tortosa Rodríguez.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería nº 122, de fecha 28 de junio de 2019) modificado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de febrero de 2021 (BOP de Almería nº 25, de fecha 8 de febrero de 2021), por el que se le

delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Acta relativa a la apertura de la apertura de las proposiciones económicas y a la valoración de las mismas de la licitación referida, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Segundo.- La adjudicación del contrato de servicio organización técnica para la ejecución de los festejos taurinos incluidos en la Feria Taurina 2021 de Roquetas de Mar (Almería), a la mercantil Insecop Soluciones Integrales, con CIF B04871364 que se compromete a realizar el mencionado servicio por importe de ochenta y cinco mil quinientos euros (85.500,00.-€) más la cantidad de diecisiete mil novecientos cincuenta y cinco euros (17.955,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (103.455,00.-€)

(Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos).

Cuyos compromisos relativos a la calidad del servicio de hostelería y alojamiento incluyen:

- Categoría del establecimiento hotelero de 4 estrellas o superior.

- Distancia del establecimiento hotelero al lugar de la celebración del festejo (Plaza de Toros de Roquetas de Mar): Inferior a 10 km.

- Composición y variedad de los menús: Menú con primero plato, segundo plato y postre incluyendo café y como mínimo, una bebida a elegir u otra composición de similares características.

Tercero.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende a la cantidad de ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (103.455,00.-€) IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

Se hace constar que existe Retención de crédito practicada en la aplicación presupuestaria 02009 334 22643, por importe de 105.291,54.-€ y número de operación 220210013927 de fecha 4 de agosto de 2021.

Cuarto.- El plazo de ejecución/duración del contrato será desde el 1 de octubre de 2021 al 2 de octubre de 2021, tal como establece el apartado 9 de la Memoria Justificativa que obra en el expediente.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a la Intervención Municipal, a la Responsable del Contrato, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y al Servicio de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

7º. PROPOSICIÓN relativa a dar cuenta de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la junta de Andalucía, con núm. 164/2021, de adopción de medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de conservación de los espacios verdes y el arbolado del t.m. de Roquetas de Mar. Expte. 23/20.- Serv., Lotes 1 y 2. Expte. 2021/778

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Con fecha 2 de agosto de 2021 ha tenido entrada a las 14:31h mediante correo electrónico en la Sección de Contratación escrito de alegaciones suscrito por don Ignacio Ojeda Álvarez, 75.233.211-G, en representación según acredita en el expediente mediante la correspondiente escritura pública de poder con núm. de protocolo 1972 otorgada ante el Notario del Ilustre colegio notarial de Madrid, don Carlos del Moral Carro con fecha 23/07/14, de la mercantil CESPА COMPАÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., A-82.741.067; contra la convocatoria de licitación del contrato de servicio de conservación de los espacios verdes y arbolado urbano del t.m. de Roquetas de Mar, y los documentos que la conforman: en concreto el Acta de la Mesa de Contratación de apertura del sobre 3, que a su vez contenía los informes de apertura anteriores, en concreto el del sobre 2 de esta licitación; al amparo de los artículos 44 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Son ANTECEDENTES del expediente los siguientes:

I.- El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar aprueba con fecha 09/02/21 el acuerdo con la siguiente parte dispositiva:

“Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio consistente en el Servicio de Conservación de los espacios verdes y arbolado urbano del T.M. de Roquetas de Mar (Almería), así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, contemplado en el Plan de Contratación aprobado por la JGL el 31 de enero de 2020.

El procedimiento de tramitación será abierto sujeto a regulación armonizada, según artículos 156 al 158 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se ha establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 156 de la Ley de CSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones de treinta (30) días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Tercero.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria: 03200.171.22799 que se detallan tanto en la Memoria Justificativa como en el PCAP, previa la fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación del contrato es de (27.181.081,55.-€) IVA incluido



Al tratarse de un expediente instruido mediante tramitación anticipada del gasto, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Cuarto.- Designar como Responsable del Contrato al funcionario D. Enrique Fernández Rivas, Técnico Municipal de Agricultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al que le corresponderá supervisar su ejecución en los términos establecidos en el art. 62 de la LCSP.”

Establece el PCAP en su Cuadro anexo de Características que “la duración del contrato será de cuatro (4) AÑOS a partir del día siguiente a la formalización del mismo, pudiendo ser prorrogado anualmente por 1 AÑO más, si así lo aprueba el órgano de contratación, hasta un máximo de 5 AÑOS, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de la citada prórroga.

En todo caso, las distintas prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso se produzca por el órgano de contratación, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el responsable del contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP, se considerará el contrato extinguido.

No obstante, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado uno nuevo que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.”

II.- Con fecha 22/02 se envía al DOUE la convocatoria de licitación, publicándose en PLACE el pasado 24/02/212 el anuncio junto con toda la documentación pertinente; pliegos, memoria justificativa y planos. El plazo de la licitación finaliza a las 23:59h del día 23/03/21.

Se publican así mismo diversas notas aclaratorias en PLACE, ante la serie de preguntas que elevan los licitadores en la pestaña habilitada para ello en la Plataforma: con fecha 9 de marzo se publica aclaración sobre el presupuesto, con fecha 12 de marzo, aclaración sobre el criterio de valoración objetivo 2 flota de vehículos, el 15 de marzo se publica nota relativa al inventario orientativa así como presentación de planos y elementos gráficos y aclaración sobre el personal y vehículos.

III.- La Junta de Gobierno de 13 de abril de 2021 tomó conocimiento de la Resolución de lo acordado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en Resolución nº 106/2021, sobre el recurso especial nº 122/2021 presentado por la Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructura Verde (ASEJA) contra la presente licitación, en el sentido de aceptar el desistimiento de la mencionada Asociación al recurso interpuesto.

El objeto de este recurso especial se centraba fundamentalmente en el criterio objetivo 2. Flota de vehículos (hasta un máximo de 10 puntos por lote) y su forma de ponderación. En concreto se cuestionaba la ponderación de un criterio de los denominados objetivos, con una valoración de 10 sobre un total de 100 puntos. En este sentido, la asociación recurrente sostenía que dicho criterio, el referido a la flota de vehículos, no contenía la fórmula que habrá de utilizarse para otorgar la puntuación, ni su ponderación, no tampoco queda limitado. A su entender, sólo se indicaba en qué consiste el criterio y la puntuación máxima a otorgarse.

Alegó la recurrente falta de concreción, transparencia y objetividad en la redacción del criterio en orden a que el mismo sea convenientemente conocido y posteriormente evaluado en condiciones de competencia efectiva, y que vulnera los principios rectores de la contratación pública dispuestos en los artículos 1 y 132 LCSP, epígrafes b) y c) del apartado 5 del artículo 145 sobre requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato. A su juicio, el pliego tenía una redacción genérica e imprecisa en cuanto al criterio denunciado, lo que, según alega, supone crear una evidente inseguridad para los licitadores que quieran concurrir a la referida licitación.

Así mismo, solicitó la asociación recurrente que se adoptara la medida ad cautelam de estudiar una posible rectificación del PCAP y, en concreto, del criterio denunciado, siempre que fuera posible sin considerarse una modificación sustancial del Pliego, lo que debería ir acompañado de una consiguiente ampliación del plazo de la licitación, aludiendo en su escrito a la normativa expuesta y a lo doctrina administrativa en materia de interpretación de contratos. Este recurso se resolvió en el sentido indicado al principio de este apartado.

IV.- Con fecha 30/07/21 se interpone un nuevo recurso especial presentado por la licitadora CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., que se recibe en el período comprendido entre los actos de apertura de sobres de la Mesa de Contratación, actos de trámite a los que alude el apartado b), 2 del artículo 44 LCSP, dentro del plazo (quince días hábiles) siguiente a la publicación del acta del sobre 2, que se produjo en PLACE con fecha de 07/07/21, el informe técnico y el 14/07/21, el acta de dicho proceso de licitación, y a raíz del cual se estimó por la Mesa no valorar la oferta técnica presentada por CESPA debido a que la totalidad de la documentación técnica aportada por esta "excede con creces la limitación establecida en el PCAP y en la Memoria Justificativa del contrato, que establece una limitación de 200 páginas", según recoge textualmente dicho Acta.

La empresa alega que la decisión de la Mesa de no valorar el sobre técnico de CESPAs le impide pasar el corte técnico previsto en el PPT que establece un umbral mínimo de puntuación a obtener por el licitador en la valoración de los criterios subjetivos ponderables en función de un juicio de valor de, al menos, el 50%, lo que supone obtener al menos 20 puntos en la suma de dichos apartados. La no consecución de ese umbral mínimo de puntuación determina la imposibilidad de continuar en el procedimiento, tal y como indica el art. 146.3 LCSP. Por todo ello solicitan en defensa de sus derechos, que se suspenda el procedimiento para evitar perjuicios más graves.

Para ello aluden a la doctrina del Tribunal Administrativo al que se dirigen, según Resolución nº 332/2020, y a la que también alude la Mesa, para discernir si la información aportada a través de los formatos anexos a PLACE constituye un incumplimiento de menor importancia que según CESPAs, no debe afectar a la valoración que le pudiera corresponder a su proposición técnica o si, por el contrario, nos encontramos ante un incumplimiento flagrante que pudiera poner en riesgo los principios de igualdad y no discriminación entre las empresas licitadoras. En su defensa citan la Sentencia del TS de fecha 26/11/11, recurso de casación 2322/2011, según la cual no prosperó el motivo del exceso de páginas en la oferta técnica, al considerar que el simple motivo de superación del límite establecido en el PCAP carece de entidad suficiente como para determinar la anulación de las adjudicaciones. Además CESPAs sostiene que la documentación aportada externamente en USB no debe considerarse oferta técnica en sentido estricto, ya que únicamente contiene planos y gráficos en un formato más adecuado para su lectura sin añadir información adicional, según explican en cuadros comparativos que adjuntan.

Por otra parte, tal y como se recoge en el Acta elevada por esta Mesa de Contratación, durante el proceso de la licitación, se siguió el criterio siguiente: "Tanto en la Memoria Justificativa como en el PCAP que rige la presente licitación se establecieron los siguientes requisitos de formato:

"REQUERIMIENTOS DE FORMATO DEL SOBRE TECNICO

La documentación técnica debe de ajustarse obligatoriamente a las normas de licitación electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, teniendo en cuenta las siguientes pautas:

Tipo y tamaño de la documentación: Toda la documentación se debe de presentar en formato digital, formato de página A4 (21cm x 29.7 cm) para texto, máximo 200 páginas. Se permiten A3 (42 cm x 29.7 cm) para la información complementaria como imágenes y tablas.

Márgenes

Los márgenes de página se definen como el espacio en blanco que hay alrededor de los bordes de una página. Todas las páginas deben tener los siguientes márgenes:

Margen Superior: 3.0 cm

Margen Inferior: 2,5 cm

Margen Izquierdo: 3,5 cm

Margen Derecho: 2,5 cm

Tipo de Letra o Fuente

Todo el texto debe escribirse usando sólo uno de los siguientes tipos de letra o fuente: Arial 11 pts.

Espaciado interlineal y espaciado entre párrafos

El espaciado interlineado simple o a 1,5 veces el interlineado simple.

El espacio entre párrafos será de entre 6 y 12 pts.

La documentación técnica se limitará a un máximo de 200 páginas en formato normalizado A-4 que podrá ser acompañado de un anexo con gráficos, tablas, cuadros, etc."

La documentación técnica valorable mediante criterios sujetos a juicios de valor a incluir en el sobre 2, presentada por la mercantil CESPAS supera en el lote 1 las 380 páginas y en el lote 2 las 400 páginas, por lo que siguiendo lo establecido en el artículo 139 de la LCSP tanto los técnicos municipales que han valorado la documentación sujeta a juicios de valor incluida en este sobre 2, como la Mesa de Contratación, han decidido no proceder a la valoración de la oferta de CESPAS, al considerar que esta ha incumplido lo establecido en el PCAP y en la Memoria Justificativa de aplicación.

V.- Con fecha 31/08/2021 el TARCJA comunica a este Consistorio la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del presente procedimiento de licitación.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución del TARC de la Junta de Andalucía núm. 164/2021 mediante la cual este Tribunal acuerda adoptar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado "servicio de conservación de los espacios verdes y el arbolado del término municipal de Roquetas de Mar" (Expte. 23/20.-Servicio, lotes 1 y 2) promovido por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar."

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

ASUNTO DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el siguiente asunto:

8º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio para la dirección de obra y C.S.S de la obra de accesos al Hospital de

Alta resolución. Procedimiento abierto simplificado. Expte. 27/21.- Serv. Expte. 2021/2350

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“ANTECEDENTES

Primero.- El presente contrato tiene por objeto la licitación *SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA ACTUACIÓN “ACCESOS AL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCION (CHARE), T.M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)”*, todo ello de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa elaborados por el técnico municipal Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jesús Rivera Sánchez, como responsable del contrato, siendo la Unidad de Obras Públicas de la Alcaldía Presidencia la encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.

CÓDIGOS CPV:

71000000-8 Servicios de Arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado.

TRAMITACION: Ordinaria

LOTES: Si procede. Se establecen dos en función de la tipología del trabajo a realizar:

LOTE 1: Dirección de obra.

LOTE 2: Coordinación de seguridad y salud.

No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta. Tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

Segundo.- Con fecha 13 de julio de 2021, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación (S 130721), se procedió a la apertura del SOBRE 1 de la licitación en cuestión, correspondiente a la documentación relativa a los requisitos previos de participación y la memoria técnica sujeta a valoración mediante juicios de valor.

Tras la apertura de los sobres, se procedió por la mesa a comprobar los requisitos previos de clasificación exigidos en la cláusula F) del CAC del PCAC.

Tercero.- Tras la calificación de la documentación aportada por los licitadores participantes en el proceso, se comunicó el estado de admisión/exclusión de los mismos, para cada uno de los lotes, quedando del siguiente modo:

LICITADOR	ESTADO
-----------	--------

AIMA INGENIERÍA SLP CIF: B04627261	ADMITIDO
CONSULTORÍA TÉCNICA INDUSTRIAL CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL SLP CIF: B04625794	ADMITIDO
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX SLP CIF: B04652061	ADMITIDO
ZOFRE SLP CIF: B04104303	ADMITIDO

Cuarto.- En la misma sesión, se procedió a remitir al técnico responsable del contrato la documentación técnica requerida, a los efectos de examinar la misma y, a su baremación según los criterios sujetos a juicios de valor establecidos en el PCAP, con el siguiente resultado de acuerdo al informe técnico emitido en fecha 21 de julio de 2021, publicado íntegramente en PLACSP:

Lote 1: Dirección de obra

LICITADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	TOTAL
AIMA INGENIERÍA SLP	23,32	10	10	43,32
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX SLP	20,52	10	7,2	37,72
ZOFRE	17,34	10	10	37,34

Lote 2: Coordinación de seguridad y salud

LICITADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	TOTAL
AIMA INGENIERÍA SLP	23,32	10	10	43,32
CONSULTORÍA TÉCNICA INDUSTRIAL CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL SLP	22,20	10	10	42,20
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX SLP	20,52	10	7,2	37,72

Quinto.- Tras lo cual se celebró el acto de apertura del sobre 3 cuya documentación fue valorada teniendo en cuenta los criterios cuantificables mediante fórmulas contenidos en la cláusula N) del Cuadro Anexo de Características del PCAP que rige la licitación de referencia.



Examinada la documentación, se procedió a la valoración de las ofertas económicas con el siguiente resultado por Lote:

Lote 1. Dirección de obra

LICITADOR	PRECIO	POND. MÁX. 35	Mayor número de visitas a obra	POND. MÁX. 10	Reducción de huella de carbono	POND. MÁX. 10	TOTAL
AIMA INGENIERÍA SLP CIF: B04627261	23331,99	29,70	2	10	2	10	49,70
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX SLP CIF: B04652061	24949,67	28,72	2	10	2	10	48,72
ZOFRE SLP CIF: B04104303	16800,00	35	2	10	2	10	55

Lote 2. Coordinación de Seguridad y Salud

LICITADOR	PRECIO	POND. MÁX. 35	Mayor número de visitas a obra	POND. MÁX. 10	Reducción de huella de carbono	POND. MÁX. 10	TOTAL
AIMA INGENIERÍA SLP	7362,54	35	2	10	2	10	55
CONSULTORÍA TÉCNICA INDUSTRIAL CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL SLP	7865,47	33,86	2	10	2	10	53,86
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX SLP	8296	32,97	2	10	2	10	52,97

Resumen ordenado según puntuación obtenida tras la valoración total:



Lote 1: Dirección de obra

LICITADOR	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
AIMA INGENIERÍA SLP CIF: B04627261	43,32	49,70	93,02
ZOFRE SLP CIF: B04104303	37,34	55	92,34
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX SLP CIF: B04652061	37,72	48,72	86,44

Lote 2: Coordinación de Seguridad y Salud

LICITADOR	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
AIMA INGENIERÍA SLP	43,32	55	98,32
CONSULTORÍA TÉCNICA INDUSTRIAL CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL SLP	42,20	53,86	96,06
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX SLP	37,72	52,97	90,69

Sexto.- A la vista de los resultados obtenidos y, tras la aplicación en los dos lotes del art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se consideró que la oferta presentada por ZOFRE SLP para el Lote 1, se encontraba incurso en valores anormales o desproporcionados en cuanto al precio, por lo que mediante comunicación electrónica enviada a través de PLACE el 4 de agosto de 2021, se le otorgó un plazo de 3 días hábiles para que justificara aquellas condiciones de su oferta que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, atendiendo a los siguientes aspectos de conformidad con el art. 149.4 de la LCSP:

El ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados

Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios

La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios

El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201. Relativo a las Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

O la posible obtención de una ayuda de Estado

Terminado el plazo otorgado al efecto el día 9 de agosto de 2021 a las 23:59 sin haber recibido respuesta por parte de la licitadora requerida, se consideró retirada su oferta para el Lote 1, por lo que fue excluida de la licitación en el mencionado Lote.

Siendo el siguiente el resultado de la valoración de los dos lotes del contrato de servicios profesionales para dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la actuación "Accesos al Centro Hospitalario de Alta Resolución (CHARE), T. M. de Roquetas de Mar (Almería):

Lote 1. Dirección de obra

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	TOTAL
1º	AIMA INGENIERÍA SLP CIF: B04627261	93,02
2º	ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX SLP CIF: B04652061	86,44

*La licitadora Zofre ha sido excluida por no haber contestado al requerimiento de justificación de su oferta incurso en valores anormales o desproporcionados tal como se ha detallado anteriormente.

Séptimo.- Según los resultados obtenidos se considera que la oferta mejor valorada para el Lote 1, es la presentada por Aima Ingeniería SLP, con CIF: B04627261 cuya oferta asciende a la cantidad de veintitrés mil trescientos treinta y un euros con noventa y nueve céntimos (23.331,99.-€) más la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y nueve euros con setenta y dos céntimos (4.899,72.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de veintiocho mil doscientos treinta y un euros con setenta y un céntimos (28.231,71.-€), con el compromiso de realizar tres visitas a la obra por semana y un compromiso de reducción de la huella de carbono mediante la adscripción de un vehículo automóvil eléctrico. Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Lote 2. Coordinación de seguridad y Salud

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	TOTAL
1º	AIMA INGENIERÍA SLP	98,32
2º	ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX SLP	90,69
3º	CONSULTORÍA TÉCNICA INDUSTRIAL CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL SLP	96,06

Respecto al Lote 2, se considera que la oferta mejor valorada es la presentada por Aima Ingeniería SLP, con CIF: B04627261 cuya oferta asciende a la cantidad de siete mil trescientos sesenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (7.362,54.-€), más la cantidad de mil quinientos cuarenta y seis euros con trece céntimos (1.546,13.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de ocho mil novecientos ocho euros con sesenta y siete céntimos (8.908,67.-€) con el compromiso de realizar tres visitas a la obra por semana y un compromiso de reducción de la huella de carbono mediante la adscripción de un vehículo automóvil eléctrico. Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de

cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Octavo.- La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado, dentro del plazo otorgado al efecto, la documentación requerida previa a la tramitación de la adjudicación del Lote 1 y del Lote 2, quedando justificados los siguientes aspectos:

Certificados de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social

Anexo III relativo a la obligación de reciclar todos los residuos generados durante el desarrollo del contrato tal como establece la cláusula O) del CAC del PCAP que rige la presente licitación

Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, de conformidad con la cláusula 16 del PCAC que rige la presente licitación, mediante certificado de seguro de caución número 4.259.153. Se emite carta de pago de fecha 01 de septiembre de 2021, con número de operación 320210004212, desglosando los siguientes importes:

Para el Lote 1: 1.166,60€

Para el Lote 2: 368,13€

Escritura de la Mercantil y poder bastante de representación.

Se ha comprobado de oficio que las adjudicatarias no tienen deudas pendientes con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Han quedado acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Modelo Anexo IX relativo al compromiso de la adscripción de medios.*
- Certificado de la Agencia Tributaria del Importe Neto de la Cifra de Negocio.*
- Justificantes de los trabajos acreditativos de la solvencia técnica y económica.*

Noveno.-Tal como establece la cláusula O) del CAC del PCAP que rige la presente licitación, la mercantil adjudicataria deberá aportar la documentación que acredite las características técnicas y matrícula de los vehículos 100% eléctricos adscritos a cada uno de los lotes, tal como figura en su oferta económica. De no cumplimentar debidamente este extremo se atenderá a las penalidades recogidas en el pliego.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Ingeniero de Caminos Municipal y Técnico de Movilidad, Vías y Residuos Sólidos Urbanos, Jesús Rivera Sánchez.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), modificado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero de 2021 (B.O.P. núm. 25 de 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el acta de justificación de oferta incurso en valores anormales de fecha 03 de agosto y aprobar el acta del Sobre 3 de fecha 11 de agosto del expediente del contrato de servicios profesionales para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en la actuación "accesos al centro hospitalario de alta resolución (CHARE), T.M. de Roquetas de Mar.

Segundo.- La adjudicación a las mejores ofertas de la licitación de los Lotes 1 y 2 del contrato de servicios profesionales para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en la actuación "ACCESOS AL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCION (CHARE), T.M. DE ROQUETAS DE MAR" ha

sido a la mercantil AIMA INGENIERIA SLP, con CIF: B04627261, siendo las ofertas presentadas para cada uno de los lotes las siguientes:

LOTE 1: la cantidad de veintitrés mil trescientos treinta y un euros con noventa y nueve céntimos (23.331,99.-€) más la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y nueve euros con setenta y dos céntimos (4.899,72.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de veintiocho mil doscientos treinta y un euros con setenta y un céntimos (28.231,71.-€), con el compromiso de realizar tres visitas a la obra por semana y un compromiso de reducción de la huella de carbono mediante la adscripción de un vehículo automóvil eléctrico.

LOTE 2: la cantidad de siete mil trescientos sesenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (7362,54.-€), más la cantidad de mil quinientos cuarenta y seis euros con trece céntimos (1.546,13.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de ocho mil novecientos ocho euros con sesenta y siete céntimos (8.908,67.-€) con el compromiso de realizar tres visitas a la obra por semana y un compromiso de reducción de la huella de carbono mediante la adscripción de un vehículo automóvil eléctrico.

Tercero.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución de los Lotes 1 y 2 del contrato, cuyo importe total correspondiente asciende a la cantidad de treinta y siete mil ciento cuarenta con treinta y ocho céntimos (37.140,38.-€), siendo el siguiente el desglose por lotes:

Lote 1: la cantidad de veintitrés mil trescientos treinta y un euros con noventa y nueve céntimos (23.331,99.-€) más la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y nueve euros con setenta y dos céntimos (4.899,72.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de veintiocho mil doscientos treinta y un euros con setenta y un céntimos (28.231,71).-€

Lote 2: la cantidad de siete mil trescientos sesenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (7362,54.-€), más la cantidad de mil quinientos cuarenta y seis euros con trece céntimos (1.546,13.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de ocho mil novecientos ocho euros con sesenta y siete céntimos (8.908,67).-€.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Se hace constar que existe una retención de crédito de fecha 11 de mayo de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 01000 1532 62200, y código proyecto de gasto 2020 2 01000 2 y 2020 2 01000 1 por importe de 1.543.333,46.-€ y número de operación 220210008339.

Cuarto.- El plazo de ejecución del servicio, para el Lote 1 y para Lote 2, queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que está vinculada, conforme a lo establecido en el art. 29.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, siendo el plazo de ejecución previsto para la obra en cuestión el que se establece en proyecto seis (6) meses.

Quinto.- La formalización se llevará a cabo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación electrónica de la adjudicación a los licitadores y candidatos tal como establece el artículo 153 de la LCSP. La presente resolución de adjudicación podrá ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa según lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los adjudicatarios, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal, al Responsable del contrato en su ejecución, a la Oficina de supervisión de Proyectos, a la Alcaldía-Presidencia y al Servicio de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:27 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 33 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.